

YERBA BUENA, 27 ENE 1984

Tránsito  
H  
X

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº **018**

VISTO:

El crecimiento del parque automotor en Yerba Buena y a los efectos de dar una organización a la misma Y;

CONSIDERANDO: Que el Barrio Viajante se hace necesario un reordenamiento de tráfico de tránsito debido a que no tan sólo / circulan automoviles también (2) dos líneas de omnibus; Y

Que fue aprobada por unanimidad en sesión del día 27/02/84.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

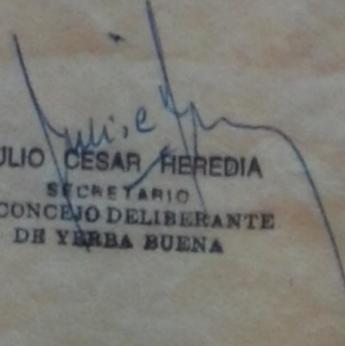
ARTICULO PRIMERO: Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la calle Las Lilas desde calle Aconquija hasta la calle Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la calle Paraguay al 1700, 1800 y 1900 en la acera Norte., dejando libre la media calzada que se encuentra pavimentada.

ARTICULO TERCERO: Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos únicamente en la acera Norte sobre calles PERU-BRASIL, JUSTINIANO FRIAS SILVA Y / SANTO DOMINGO.

ARTICULO CUARTO: Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en las calles Thames y Mariano Moreno desde Paraguay hasta Santo Domingo únicamente en la acera Oeste.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE COPIESE Y ARCHIVESE.

  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA